

ORDENANZA N° 404/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Créase el Registro Local de Artistas y Trabajadores de la Cultura en la ciudad de Las Varillas.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Cultura será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: Son objetivos del Registro Local de Artistas los siguientes:

- a) Constituir una base de datos amplia del mapa artístico de la ciudad.
- b) Promover la contratación de artistas locales.
- c) Facilitar el acceso a la información.
- d) Diagnosticar y dimensionar nuestro patrimonio cultural.
- e) Difundir las expresiones artísticas de nuestra comunidad.

Artículo 4º: Establézcase que el Registro Local de Artistas será gratuito, voluntario, permanente y abierto a la comunidad.

Artículo 5º: Procédase a la inscribir en el Registro Local a aquellos artistas que:

- a) Desarrollen expresiones artísticas musicales, teatrales, circenses, de danza, visuales, literarias, entre otras. Cuya enumeración y definición se establecerá mediante reglamentación del Poder Ejecutivo Municipal.
- b) Acrediten residencia no inferior a un año en la ciudad.

Artículo 6º: El Registro Local de Artistas será publicado dentro de la página web del municipio.

Artículo 7º: Establézcase que los artistas inscriptos en el Registro Local de Artistas serán considerados para la participación y/o actuación en eventos organizados por el Municipio.

Artículo 8º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 15/12/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1473/2021

DE FECHA 17/12/2021